



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

SECRETARÍA GENERAL

Servicio Jurídico

AVDA.DE LA FAMA,15 - EDIFICIO
ADMINISTRATIVO EDUCACION
30006 MURCIA

T. 968-279693
F. 968-228480

EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo: Aprobar el Decreto por el que se fijan las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a las federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia que a continuación se indican, para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2016/2017:

Federación AMPAS “CONCAPA” Región de Murcia.

Federación AMPAS de Lorca.

FAMPACE, Federación AMPAS de Cooperativas.

Federación AMPAS de Cartagena y Comarca FAPA-CARTAGENA.

Federación de AMPAS del municipio de Murcia.

Federación AMPAS Región de Murcia “JUAN GONZALEZ”

-
1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
 2. Proyecto de Decreto.
 3. Informe Jurídico.
 4. Documentación complementaria.
 5. Documento contable “R” , Autorización del Consejero de Hacienda y Propuesta de la Directora General de Centros Educativos.
 6. Informe Memoria del Jefe de Servicio de Gestión Económico Administrativa de Centros Docentes y la Subdirectora General de Infraestructuras y Gestión Económica.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Educación y Universidades con el objetivo de facilitar la participación de asociaciones de madres y padres de alumnos en el funcionamiento de los centros educativos, apoya las iniciativas de las mismas destinadas a impulsar la formación y participación activa de las madres y padres en las actividades y decisiones que pueden complementar las propuestas educativas que realiza el profesorado.

A tal efecto, el Decreto que se propone pretende fijar las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2016/2017.

En virtud del artículo 16.2, c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

PROPONGO

Aprobar el Decreto por el que se fijan las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a las federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia que a continuación se indican, para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2016/2017.

- 1.- Federación AMPAS "CONCAPA" Región de Murcia
- 2.- Federación AMPAS de Lorca
- 3.- FAMPACE, Federación AMPAS de Cooperativas
- 4.- Federación AMPAS de Cartagena y Comarca FAPA-CARTAGENA
- 5.- Federación de AMPAS del municipio de Murcia
- 6.- Federación AMPAS Región de Murcia "JUAN GONZALEZ"

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

María Isabel Sánchez-Mora Molina

(documento firmado electrónicamente al margen)

Firmante: SANCHEZ-MORA MOLINA, MARIA ISABEL
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de mayo. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 71127516112316





Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico Administrativa de
Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63
Fax. 968-277654

2

DECRETO Nº .../2016, DE 20 de diciembre de 2016, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL Y ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2016/2017.

La educación debe entenderse como una tarea de participación y colaboración de todos los sectores. Los padres constituyen uno de los pilares básicos de cualquier sistema educativo ya que su participación en la labor educativa es un elemento de suma importancia para la consecución de objetivos en un sistema educativo de calidad.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, incide en que los padres, los alumnos y alumnas deben participar en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones, y las Administraciones educativas favorecerán la información y la formación dirigida a ellos.

El artículo 5.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, garantiza la libertad de asociación en el ámbito educativo de los padres de los alumnos.

Lograr la calidad de la enseñanza es uno de los objetivos prioritarios para todo proceso de reforma y transformación de la realidad educativa. La consecución de esta calidad resulta en buena medida de múltiples elementos sociales y compromete a la vez a los distintos protagonistas directos de la educación, como son padres, profesores y alumnos.

Las federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos facilitan la mayor coherencia entre las expectativas educativas que se dan en la familia y en los centros docentes, canalizan la implicación de los padres en la gestión y decisiones que afectan a la dinámica de funcionamiento y escolaridad de los alumnos, favoreciendo un sistema educativo de calidad y de mayor representatividad democrática en el marco de los consejos escolares que funcionan en los centros escolares.

La Administración Regional, con el objetivo de facilitar la participación de asociaciones de madres y padres de alumnos en el funcionamiento de los centros educativos, apoya las iniciativas de las mismas destinadas a impulsar la formación y participación activa de las madres y padres en las actividades y decisiones que pueden complementar las propuestas educativas que realiza el profesorado.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico Administrativa de
Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63
Fax. 968-277654

Asimismo, resulta conveniente ayudar a las federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos supramunicipales cuya función es la de representar, defender, coordinar y orientar a las AMPAS de la Región de Murcia para lograr un óptimo cumplimiento de sus derechos y deberes. A mayor abundamiento las citadas Federaciones han alcanzado una complejidad administrativa tal que implica la existencia de elevados gastos de mantenimiento y gestión así como la realización de actividades. Por la realización de todas estas funciones, que acreditan las razones de interés social, al representar a toda la comunidad educativa, es procedente otorgarles, con carácter excepcional, esta subvención de concesión directa.

Además de lo anterior, las entidades a las que se propone subvención son las únicas inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Consejería de Presidencia, y que consta en esta Consejería de Educación y Universidades que tienen actividad.

En consideración de lo anterior, y entendiéndose que existen razones de interés educativo, público, social y económico, la Administración Regional colabora directamente en la financiación de estas Entidades, a través de la Consejería de Educación y Universidades, mediante la concesión directa de subvenciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 de la Ley General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día *** de diciembre de 2016

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia, para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2016/2017, que se detallan en el artículo 3 del presente decreto.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este decreto tienen carácter singular, ya que la principal función de estas federaciones supramunicipales es la de



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico Administrativa de
Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63
Fax. 968-277654

representar, defender, coordinar y orientar a las AMPAS de la Región de Murcia para lograr un óptimo cumplimiento de sus derechos y deberes. A mayor abundamiento las citadas federaciones han alcanzado una complejidad administrativa tal que implica la existencia de elevados gastos de mantenimiento y gestión así como la realización de actividades. Por la realización de todas estas funciones, que acreditan las razones de interés social, al representar a toda la comunidad escolar, es procedente otorgarles, con carácter excepcional, esta subvención de concesión directa.

Además de lo anterior, las entidades beneficiarias son las únicas inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Consejería de Presidencia, y que consta en esta Consejería de Educación y Universidades que tienen actividad.

Por todas estas razones es por lo que se concede esta subvención de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivada de la necesidad de colaborar económicamente en la gestión, mantenimiento, funcionamiento y organización de actividades de las entidades objeto de subvención. Estas entidades canalizan la implicación de los padres en la gestión y decisiones que afectan a la dinámica de funcionamiento de los alumnos, favoreciendo un sistema educativo de calidad y de mayor representatividad democrática en el marco de los consejos escolares de los centros educativos.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Educación y Universidades a la vista de la propuesta efectuada por la Directora General de Centros Educativos en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, las siguientes federaciones:

- 1.- Federación AMPAS "CONCAPA" Región de Murcia
- 2.- Federación AMPAS de Lorca
- 3.- FAMPACE, Federación AMPAS de Cooperativas



4.- Federación AMPAS de Cartagena y Comarca FAPA-CARTAGENA

5.- Federación de AMPAS del municipio de Murcia

6.- Federación AMPAS Región de Murcia "JUAN GONZALEZ"

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios.

1. Cada beneficiario deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
 - c) Hallarse al corriente con las obligaciones tributarias del Estado y con las obligaciones de la Seguridad Social.
2. La acreditación de los requisitos establecidos en este artículo, se realizarán mediante presentación de declaración responsable del beneficiario, pudiendo utilizar el modelo que se adjunta como Anexo I de este Decreto.
3. La presentación de la declaración responsable conlleva el consentimiento expreso del solicitante a los efectos de la verificación de los datos personales requeridos para su tramitación. No obstante, si el interesado no concede dicho consentimiento, deberá acreditar los datos incluidos en la declaración responsable a requerimiento de la Administración y con anterioridad a la Orden de concesión de la subvención.

Artículo 5.- Obligaciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico Administrativa de
Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63
Fax. 968-277654

- c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- d) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Financiación.

La aportación de la Consejería de Educación y Universidades, que es el importe total de la subvención será de 100.000'00 euros, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422-K.483.02, proyecto 39505, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la presente anualidad de 2016.

De dicho importe corresponde a cada entidad la siguiente cantidad:

1.- Federación AMPAS "CONCAPA" Región de Murcia	14.187'76
2.- Federación AMPAS de Lorca	9.045'36
3.- FAMPACE, Federación AMPAS de Cooperativas	11.418'77
4.- Federación AMPAS de Cartagena y Comarca FAPA-CARTAGENA	15.058'01
5.- Federación de AMPAS del municipio de Murcia	16.719'41
6.- Federación AMPAS Región de Murcia "JUAN GONZÁLEZ"	33.570'69

Estas cantidades se han obtenido de la siguiente forma:

- El 50% del importe de la subvención (50.000'00 euros) se ha repartido entre las 6 entidades objeto de subvención a partes iguales, es decir, todos reciben la misma cantidad (8.333'33 euros).



- El otro 50% de la subvención (50.000'00 euros) se ha obtenido proporcionalmente al número de asociaciones que integran cada federación, de acuerdo a los datos obrantes en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Presidencia, de fecha 5 de diciembre de 2016.

Artículo 7.- Pago de las subvenciones y régimen de justificación.

1. El procedimiento de pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.
2. De acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a justificar, ante la Consejería de Educación y Universidades, la aplicación de los fondos que financian la actividad en relación con la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la ayuda.
3. El plazo establecido para justificar será como máximo hasta el 30 de noviembre de 2017, aunque los gastos que se pueden justificar deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 y el 31 de agosto de 2017.
4. El presidente/a de la federación remitirá la siguiente documentación justificativa:
 - a) Certificado del secretario/a con el visto bueno del presidente/a donde se haga constar el importe total de la ayuda, el destino de la misma y que los justificantes que se adjuntan corresponden a los gastos efectuados con objeto de la ayuda.
 - b) Memoria documentada de los gastos de gestión y mantenimiento y de los proyectos de actividades objeto de la ayuda del presente decreto.
 - c) Cuentas justificativas diferenciadas para los gastos de gestión y mantenimiento de la federación y los gastos derivados de la puesta en práctica de los proyectos de actividades.
5. Los gastos que se pueden justificar deben ser exclusivamente gastos corrientes, quedando excluidas las inversiones. Se entiende por inversión la adquisición de bienes de naturaleza inventariable.
6. Los justificantes serán facturas originales que acrediten los gastos objeto de la ayuda. Las facturas deben ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico Administrativa de
Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63
Fax. 968-277654

7. El pago de los gastos correspondientes al importe de la ayuda recibida se justificará del siguiente modo:
- Quando se realice por cheque o transferencia mediante el "recibí" en la factura o movimiento en la cuenta corriente.
 - Quando se realice en metálico mediante el "recibí" en la factura.

Artículo 8.- Reintegro.-

- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en la que se acuerde el reintegro, en los casos y en la forma prevista en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes. El incumplimiento parcial del objeto para el que se concede la subvención supondrá el reintegro proporcional al importe de la subvención no justificada.

Artículo 9. Responsabilidades y procedimiento sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador que establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 11.- Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se registrarán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico Administrativa de
Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63
Fax. 968-277654

que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a ... de diciembre de 2016.- El Presidente, P.D. Decreto de la Presidencia 30/2015, de 7 de julio (BORM nº 155 de 8 de julio de 2015) El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.- La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.

**ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSIBLE**

DE LA FEDERACIÓN: _____

NIF DE LA FEDERACIÓN _____



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico Administrativa de
Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63
Fax. 968-277654

1 DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF/NIE	REPRESENTANTE LEGAL
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)			C. POSTAL	LOCALIDAD
PROVINCIA	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	FAX
2 EXPOSICIÓN				
En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y en cumplimiento del artículo 71bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:				
3 DECLARACIÓN RESPONSABLE				
<p>1.- Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo del ejercicio del derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Centros Educativos, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.</p> <p>2.- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.</p> <p>3.- Declaro estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de mis obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.</p> <p>4.- Autorizo a la Dirección General de Centros Educativos para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.</p>				
4 INFORMACIÓN LEGAL				
La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración, o la no presentación de esta ante la Administración competente, determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, dando lugar al archivo del expediente, previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.				

_____ de _____ de _____
El interesado

Firma: _____



SG/SJ/D. Subv 27/2016

INFORME JURÍDICO

Asunto: Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2016/2017.

Solicitado informe por la Dirección General de Centros Educativos acerca del proyecto de Decreto arriba citado, de conformidad con el **artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Universidades, este Servicio Jurídico informa lo siguiente:**

ANTECEDENTES

El Proyecto de Decreto que se informa viene acompañado de la siguiente documentación:

- Informe Memoria firmado por el Jefe de Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes con el visto bueno de la Subdirectora General de Infraestructuras y Gestión Económica.
- Documento contable de retención de crédito debidamente contabilizado.

23/12/2016 15:15:00

Firmante: MARILINA MARTINEZ LOZANO, PAULA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 17/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación

Firmante: COJA CERON, MARIA DEL MAR





- Propuesta de la Directora General de Centros Educativos a la consejera de elevación al Consejo de Gobierno del texto del decreto para su aprobación.
- Borrador de propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno por la Consejera de Educación y Universidades de aprobación del texto del Decreto.
- Borrador de Orden de concesión de la subvención, aprobación y compromiso del gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago.
- Documento contable de retención del crédito debidamente contabilizado.
- Declaraciones responsables formuladas por las entidades beneficiarias de no hallarse incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden la obtención de la subvención y de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de las obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como con la Administración de la Comunidad Autónoma.
- Certificados expedidos por los órganos competentes de que los beneficiarios se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Acreditación de la representación de las entidades beneficiarias durante el procedimiento, así como las conformidades de los beneficiarios para recibir la subvención.





CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Por lo que se refiere al **marco normativo**, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDA.- El borrador de Decreto que se informa tiene por **objeto** regular la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia, para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2016/2017, al ser las únicas inscritas en el Registro de Asociaciones de la CARM de la Consejería de Presidencia y que consta en la Consejería de Educación y Universidades que tienen actividad.

Las entidades beneficiarias son las siguientes:

1. Federación de AMPAS de la Región de Murcia “Juan González”.
2. Federación AMPAS “CONCAPA” Región de Murcia.
3. Federación AMPAS de Lorca.
4. FAMPACE Federación AMPAS de Cooperativas.





5. Federación AMPAS de Cartagena y Comarca FAPA-CARTAGENA.
6. Federación AMPAS del municipio de Murcia.

Los gastos que se pueden justificar deben realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 y el 31 de agosto de 2017.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante LSRM), en su artículo 23 prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones en el caso previsto en el número 2, letra c) del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), es decir, en aquellas en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Tal y como se señala en el texto del decreto, la subvención regulada tiene carácter singular, ya que la principal función de estas federaciones supramunicipales es la de representar, defender, coordinar y orientar a las AMPAS de la Región de Murcia para lograr un óptimo cumplimiento de sus derechos y deberes. A mayor abundamiento las citadas federaciones han alcanzado una complejidad administrativa tal que implica la existencia de elevados gastos de mantenimiento y gestión así como la realización de actividades. Por la realización de todas estas funciones, que acreditan las razones de interés social, al representar a toda la comunidad escolar, es procedente otorgarles, con carácter excepcional, esta subvención de concesión directa.

Además de lo anterior, las entidades beneficiarias son las únicas inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Consejería de Presidencia, y que consta en esta Consejería de Educación y Universidades que tienen actividad.





Por todas estas razones es por lo que se concede esta subvención de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivada de la necesidad de colaborar económicamente en la gestión, mantenimiento, funcionamiento y organización de actividades de las entidades objeto de subvención. Estas entidades canalizan la implicación de los padres en la gestión y decisiones que afectan a la dinámica de funcionamiento de los alumnos, favoreciendo un sistema educativo de calidad y de mayor representatividad democrática en el marco de los consejos escolares de los centros educativos.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Educación y Universidades a la vista de la propuesta efectuada por la Directora General de Centros Educativos en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

TERCERA.- El propio **artículo 23 de la LSRM** contempla el procedimiento de concesión directa, estableciendo que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de la subvención. Dicho Decreto deberá ajustarse a todas las previsiones contenidas en la Ley, salvo en lo que afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

El otorgamiento de esta clase de subvenciones se efectuará, bien mediante Orden de la Consejera de Educación y Universidades, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la LSRM, o bien mediante convenio en el que se establecerán los compromisos a adoptar de acuerdo con la ley. El borrador de





Decreto que se informa prevé que la concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Educación y Universidades.

CUARTA.- El referido Decreto deberá tener el contenido mínimo a que alude el apartado 3º del citado artículo 23 de la LSRM. A la vista del borrador remitido, puede afirmarse que el Decreto cumple con estas exigencias mínimas, resultando ajustado a Derecho.

QUINTA.- Aplicando la doctrina administrativista acerca del concepto de reglamento, no puede conceptuarse este Decreto como disposición de carácter general, habida cuenta de que su virtualidad se agota con su cumplimiento, es decir, con la concesión de la concreta subvención a que aquél se refiere, por lo que no entendemos de aplicación el procedimiento establecido por el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

SEXTA.- El importe total de la subvención, tras la renuncia de la Federación de AMPAS de la Región de Murcia “Juan González” asciende a 100.000 euros, siendo los importes a percibir por cada una de las entidades beneficiarias, según indica el art. 6 del texto del decreto y el informe-memoria:

1. El **50%** del importe de la subvención (50.000 euros) se ha repartido entre las 6 entidades objeto de subvención a parte iguales, es decir, todos reciben la misma cantidad. Cada beneficiario recibirá 8333,33 euros.
2. El otro **50%** de la subvención (50.000 euros) se ha obtenido proporcionalmente al número de asociaciones que integran la federación, de acuerdo a los datos obrantes en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Presidencia de fecha 5/12/2016:





- a) Federación de **AMPAS de la Región de Murcia “Juan González”**; 33.570,69 euros.
- b) Federación AMPAS **“CONCAPA”** Región de Murcia; 14.187,76 euros.
- c) Federación **AMPAS de Lorca**; 9.045,36 euros.
- d) **FAMPACE** Federación AMPAS de Cooperativas; 11.418,77 euros.
- e) Federación **AMPAS de Cartagena y Comarca FAPA-CARTAGENA**; 15.058,01 euros.
- f) Federación **AMPAS del municipio de Murcia**; 16.719,41 euros.

El **pago** se efectuará con carácter **previo a la justificación**, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma, en uso de la posibilidad establecida en el artículo 29.3 de la LSRM.

Por otro lado, **no** se exige la **constitución de garantías** en virtud de lo establecido en artículo 16 de dicha ley.

Es necesario que quede constancia documental en el expediente de que la subvención directa que se prevé en el proyecto que se informa se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones, tal como establece el Consejo Jurídico en su dictamen nº 89/08.

Asimismo, a instancia de la Intervención Delegada en esta consejería, sería conveniente incluir en el expediente la designación del órgano competente para la instrucción del procedimiento de subvención.

SÉPTIMA.- En cuanto a la **tramitación posterior del expediente**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 LSRM, en relación con lo dispuesto en





el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2009, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la Función Interventora, la propuesta de gasto deberá ser sometida a fiscalización previa limitada de la Intervención Delegada.

OCTAVA.- Finalmente, resulta de aplicación el Decreto de la Presidencia 30/2015, de 7 de julio, de delegación de competencia para la **firma** de los Decretos a los que se refiere el artículo 23.2 de la LSRM, que en su artículo único apartado 1, dispone que se delega en el titular de la Consejería de Economía y Hacienda la firma de los referidos Decretos, como ocurre en el presente supuesto.

En cualquier caso, debemos advertir que la viabilidad de este expediente desde el punto de vista económico quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la correspondiente partida presupuestaria.

OCTAVA.- En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.1 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, recordar al centro gestor que, en aquellas subvenciones o ayudas públicas en las que no sea preceptiva la convocatoria, se **remitirá la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones** inmediatamente después de que se publique la disposición reguladora, si se trata de subvenciones o ayudas con destinatarios indeterminados, o en el momento de la concesión, en el resto de los casos.

CONCLUSIÓN: En virtud de lo expuesto, se emite **informe favorable** al Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de





Región de Murcia
Consejería de Educación
y Universidades

Secretaría General

madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2016/2017.

Con independencia de lo anterior, deberá **incorporarse al expediente los certificados expedidos por los órganos competentes de que los beneficiarios se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social con anterioridad a la concesión de la subvención.**

Vº. Bº.

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO-Por desempeño provisional de funciones-
LA TÉCNICA CONSULTORA-Paula Molina Martínez-Lozano

LA ASESORA JURÍDICA- M^a del Mar Cola Cerón

(Documento firmado digitalmente al margen)

23/12/2016 15:15:08

Firmante: MOLINA MARTINEZ-LOZANO, PAULA

Firmante: COLA CERÓN, MARÍA DEL MAR

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 38.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





ÁMBITO SUBVENCIONAL

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/Dª **FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PADRE** con número de identificación fiscal **G30542021**, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 8 de la citada Orden,

El presente certificado es **POSITIVO** y se expide con autorización del interesado. Tendrá una validez de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

20 de Diciembre de 2016

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA

Yolanda López Cascales

Obtenido el presente certificado por:
CARIDAD JOSEFA PELLICER VERDU

CARGO:

FIRMADO:





ÁMBITO SUBVENCIONAL

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/D^a FEDERACION LOCAL DE ASOCIACIONES DE con número de identificación fiscal G30132112, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 8 de la citada Orden,

El presente certificado es **POSITIVO** y se expide con autorización del interesado. Tendrá una validez de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

20 de Diciembre de 2016

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA

Yolanda López Cascales

Obtenido el presente certificado por:
CARIDAD JOSEFA PELLICER VERDU





ÁMBITO SUBVENCIONAL

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/Dª FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MADRE con número de identificación fiscal G30566129, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 8 de la citada Orden,

El presente certificado es **POSITIVO** y se expide con autorización del interesado. Tendrá una validez de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

20 de Diciembre de 2016

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA

Yolanda López Cascales

Obtenido el presente certificado por:

CARIDAD JOSEFA PELLICER VERDU





ÁMBITO SUBVENCIONAL

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/D^a FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PADRE con número de identificación fiscal G30622617, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 8 de la citada Orden,

El presente certificado es **POSITIVO** y se expide con autorización del interesado. Tendrá una validez de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

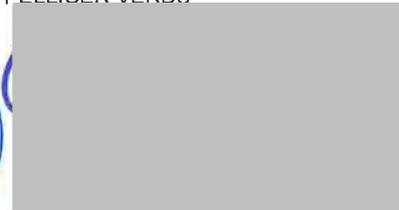
20 de Diciembre de 2016

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA

Yolanda López Cascales

Obtenido el presente certificado por:
CARIDAD JOSEFA PELLICER VERDU

CARGO:
FIRMADO:





ÁMBITO SUBVENCIONAL

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/D^a FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MADRE con número de identificación fiscal G30587323, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 8 de la citada Orden,

El presente certificado es **POSITIVO** y se expide con autorización del interesado. Tendrá una validez de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

20 de Diciembre de 2016

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA

Yolanda López Cascales

Obtenido el presente certificado por:
CARIDAD JOSEFA PELLICER VERDU

CARGO:





ÁMBITO SUBVENCIONAL

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/Dª **FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PADRE** con número de identificación fiscal **G30102180**, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 8 de la citada Orden,

El presente certificado es **POSITIVO** y se expide con autorización del interesado. Tendrá una validez de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

20 de Diciembre de 2016

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA

Yolanda López Cascales

Obtenido el presente certificado por:

CARIDAD JOSEFA PELLICER VERDUELO

CARGO:

FIRMADO



DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS.

ADJUNTO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA
LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE
ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS PARA
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES DURANTE EL
CURSO ESCOLAR 2016/2017 **DE LA FEDERACIÓN DE AMPAS DE LORCA.**

LORCA, 21 DE DICIEMBRE DE 2016.



MIGUEL PÉREZ CORTIJO
PRESIDENTE DE LA FAMILIA DE LORCA.

FRANCISCO PEREZ MARTINEZ , DNI nº [REDACTED] I , EL CALIDAD DE SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/ DE LORCA CON CIF: G 30132112, POR MEDIO DEL PRESENTE,

CERTIFICO: QUE EN LA ASAMBLEA CELEBRADA EL 7 DE MARZO DEL 2.016 A LAS 20 HORAS EN EL IES RAMÓN ARCAS MECA ,FUE ELEGIDO POR UNANIMIDAD COMO PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE AMPAS DE LORCA A Dº MIGUEL PEREZ CORTIJOS CON DNI [REDACTED] EJERCIENDO COMO PRESIDENTE A LA FECHA DEL PRESENTE ESCRITO.

Y PARA QUE CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS, EXPIDO, EXPIDO ,FIRMO Y SELLO EL PRESENTE EL LORCA, A VEINIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Vº Bº

EL PRESIDENTE



FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS
C.I.F.: G-30132112
APDO. CORREOS 75 • 30800 LORCA (Murcia)
Telf. 697 706 380 • fampa.lorca@gmail.com

EL SECRETARIO

FAMPA de LORCA

FRANCISCO PEREZ MARTINEZ, con DNI n° [REDACTED] en calidad de Secretario de la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as de Lorca, con CIF n° G-30132112, por medio del presente,

C E R T I F I C O: que la Federación de Ampas de Lorca tiene abierta una cuenta bancaria con número [REDACTED] en la que figuran como autorizados para actuar en nombre de dicha federación, las siguientes personas y cargos:

- D. Miguel Jeronimo Perez Cortijos, con DNI n° [REDACTED] en calidad de Presidente.
- D. Francisco Manuel Cara Fernandez, con DNI n° [REDACTED], en calidad de Vice-presidente.
- D. Andres Terrones Hernandez, con DNI n° [REDACTED], en calidad de Tesorero.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido, firmo y sello el presente en Lorca, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciseis.



Vº Bº
EL PRESIDENTE,
[REDACTED]

[REDACTED]
EL SECRETARIO,



ANEXO I
 DECLARACIÓN RESPONSIBLE

DE LA FEDERACIÓN: LORCA
 NIF DE LA FEDERACIÓN G-30132112

1 DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE <u>PEREZ CORTIJOS, MIGUEL</u>		NIF/NIE	REPRESENTANTE LEGAL	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)		C. POSTAL <u>30800</u>	LOCALIDAD <u>LORCA</u>	
PROVINCIA <u>MURCIA</u>	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	FAX
2 EXPOSICIÓN				
En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y en cumplimiento del artículo 71bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:				
3 DECLARACIÓN RESPONSABLE				
<p>1.- Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo del ejercicio del derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Centros Educativos, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.</p> <p>2.- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.</p> <p>3.- Declaro estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de mis obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.</p> <p>4.- Autorizo a la Dirección General de Centros Educativos para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.</p>				
4 INFORMACIÓN LEGAL				
La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración, o la no presentación de esta ante la Administración competente, determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, dando lugar al archivo del expediente, previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.				

2 de Diciembre de 2016

[Redacted signature area]

Firma: Miguel Pérez
(Presidente)

FAMPA LORCA
 FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE
 PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS
 C.I.F.: G-30132112
 AYDO. CORREOS 75 • 30800 LORCA (Murcia)
 Telf. 977 706 380 - fampa.lorca@gmail.com

FRANCISCO PEREZ MARTINEZ , DNI nº [REDACTED] , EL CALIDAD DE SECRETARIO DE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/ DE LORCA CON CIF: G 30132112, POR MEDIO DEL PRESENTE,

CERTIFICO: QUE EN LA ASAMBLEA CELEBRADA EL 7 DE MARZO DEL 2.016 A LAS 20 HORAS EN EL IES RAMÓN ARCAS MECA ,FUE ELEGIDO POR UNANIMIDAD COMO PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE AMPAS DE LORCA A Dº MIGUEL PEREZ CORTIJOS CON DNI [REDACTED] EJERCIENDO COMO PRESIDENTE A LA FECHA DEL PRESENTE ESCRITO.

Y PARA QUE CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS, EXPIDO, EXPIDO ,FIRMO Y SELLO EL PRESENTE EL LORCA, A VEINIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Vº Bº

EL PRESIDENTE.

EL SECRETARIO

MIGUEL PÉREZ CORTIJOS, CON DNI: [REDACTED]
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE
MADRES Y PADRES DE LORCA.

DOY MI AUTORIZACIÓN Y CONFORMIDAD AL
DECRETO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORES DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE
SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES
DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE AMBITO
SUPRAMUNICIPAL Y ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS DE
LA REGION DE MURCIA PARA FUNCIONAMIENTO Y
ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL CURSO
ESCOLAR 2016 / 2017.

FAMPA  LORCA
Lo que firmo a 22 de Diciembre de 2016.
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES I
PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/
C.I.F.: G-30132112
APDO. CORREOS 75 • 30800 LORCA (Mur)
Telf. 697 706 380 • fampa.lorca@gmail.com
[REDACTED]
EL PRESIDENTE.



D^a MARIA DOLORES VALCARCEL JIMENEZ
DIRECTORA GENERAL DE CENTROS
CARM – MURCIA

ADJUNTO REMITO DOCUMENTOS SOLICITADOS en el escrito de fecha 20 de Diciembre por el que se adjunta borrador del Decreto por el que establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de ámbito supramunicipal de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2016/2017.

- Conformidad con el Contenido del Borrador del Decreto
- Declaración responsable del Presidente
- Documento acreditativo de la Cuenca de abono de la subvención

MURCIA, 20 DE DICIEMBRE DE 2016

EL PRESIDENTE
Victor Escavy Garcia





FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE
MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE
CENTROS DE ENSEÑANZA DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

C.I.F.: G-30542021

CONCAPA REGIÓN DE MURCIA

**VICTOR ESCAVY GARCIA, CON NIF [REDACTED] PRESIDENTE DE LA
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS
CONCAPA REGION DE MURCIA CON CIF G30542021 Y DOMICILIO EN
AVDA RONDA NORTE, 5 – ENTRESUELO, 30009 – MURCIA.**

Da conformidad, al contenido del Borrador del Decreto, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de ámbito supramunicipal de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2016/2017.

**Y PARA QUE CONSTE ANTE LA CONSEJERIA DE EDUCACION,
UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE
MURCIA, FIRMA LA PRESENTE CONFORMIDAD CON FECHA 20 DE
DICIEMBRE DE 2016**



concapa@concapamurcia.es



ANEXO I
 DECLARACIÓN RESPONSIBLE

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MADRS Y PADRES ALUMNOS DE CENROS DE ENSEÑANZA
 – CONCAPA REGION DE MURCIA

CIF DE LA FEDERACIÓN: G 30 542 021

1 DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE VICTOR ESCAVY GARCIA			NIF/NIE [REDACTED]		REPRESENTANTE LEGAL PRESIDENTE
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) [REDACTED]				C. POSTAL [REDACTED]	LOCALIDAD MURCIA
PROVINCIA MURCIA	TELÉFONO FIJO [REDACTED]	TELÉFONO MÓVIL [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO concapa@concapamurcia.es		FAX [REDACTED]
2 EXPOSICIÓN					
En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y en cumplimiento del artículo 71bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:					
3 DECLARACIÓN RESPONSABLE					
<p>1.- Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo del ejercicio del derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Centros Educativos, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.</p> <p>2.- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.</p> <p>3.- Declaro estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de mis obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.</p> <p>4.- Autorizo a la Dirección General de Centros Educativos para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.</p>					
4 INFORMACIÓN LEGAL					
La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración, o la no presentación de esta ante la Administración competente, determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, dando lugar al archivo del expediente, previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.					

MURCIA, 20 de DICIEMBRE de 2016

[REDACTED] interesado

[REDACTED] R ESCAVY GARCIA





D. ALVARO GARCIA MONTORO, CON DNI [REDACTED] SECRETARIO DE LA FEDERACION DE MADRES Y PADRES CONCAPA REGION DE MURCIA, CON CIF G30542021 Y DOMICILIO EN AVDA RONDA NORTE, 5 – ENTRESUELO, 30009 – MURCIA CERTIFICA

QUE EN LA ELECCIONES A PRESIDENTE DE LA FEDERACION, CELEBRADAS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2016, FUE RATIFICADO COMO PRESIDENTE DE LA FEDERACION CONCAPA REGION DE MURCIA, VICTOR ESCAVY GARCIA, QUE YA EJERCI LA FUNCION DE PRESIDENTE.

Y A PETICIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, COMO REQUISITO DEL DECRETO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2016/2017, FIRMO EL PRESENTE EN MURCIA A 20 DE DICIEMBRE DE 2016.





CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y
UNIVERSIDADES
D^a M^a Dolores Valcárcel Jiménez
Directora General de Centros Educativos
Avda. de la Fama, 15-Planta 7^o
30006 MURCIA

Adjunto remito documentos para la tramitación del expediente de concesión directa de subvenciones a Federaciones de Ampas de ámbito supramunicipal de la Región de Murcia

- DECLARACIÓN RESPONSABLE
- CERTIFICADO OFICIAL DEL BANCO
- CONFORMIDAD DEL BORRADOR DE DECRETO
- ACTA ASAMBLEA DE ELECCION PRESIDENTE

REGION DE MURCIA /
Registro de la CARM /
O.C.A.G. CARTAGENA

Entrada

000001013 N^o.
201600685549

21/12/16 11:44:05

Cartagena, 20 de diciembre 2016

**FAPA CARTAGENA
EL PRESIDENTE
Fdo.: Roberto Carlos Navarro Sánchez**



CARTAGENA
Ribera de San Javier, 13
(Finca Conde)
30203
968 120 621
FAPA
CARTAGENA



Región de Murcia
 Consejería de Educación y Universidades
 Dirección General de Centros Educativos
 Servicio de Gestión Económico
 Administrativa de Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
 30006 MURCIA
 Telf. 968-27.96.63
 Fax. 968-277654

ANEXO I
 DECLARACIÓN RESPONSABLE

DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS
 DE CARTAGENA Y COMARCA- FAPA CARTAGENA

NIF DE LA FEDERACIÓN G30622617

1 DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE ROBERTO CARLOS NAVARRO SÁNCHEZ		NIF/NIE [REDACTED]	REPRESENTANTE LEGAL PRESIDENTE	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) [REDACTED]		C. POSTAL [REDACTED]	LOCALIDAD [REDACTED]	
PROVINCIA MURCIA	TELÉFONO FIJO [REDACTED]	TELÉFONO MÓVIL [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO fapacartagena@hotmail.com	FAX
2 EXPOSICIÓN				
<p>En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y en cumplimiento del artículo 71bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:</p>				
3 DECLARACIÓN RESPONSABLE				
<p>1.- Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo del ejercicio del derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Centros Educativos, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.</p> <p>2.- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.</p> <p>3.- Declaro estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de mis obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.</p> <p>4.- Autorizo a la Dirección General de Centros Educativos para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.</p>				
4 INFORMACIÓN LEGAL				
<p>La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración, o la no presentación de esta ante la Administración competente, determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, dando lugar al archivo del expediente, previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.</p>				

Cartagena, 20 de diciembre de 2016
 PRESIDENTE FAPA CARTAGENA

ROBERTO CARLOS NAVARRO SÁNCHEZ





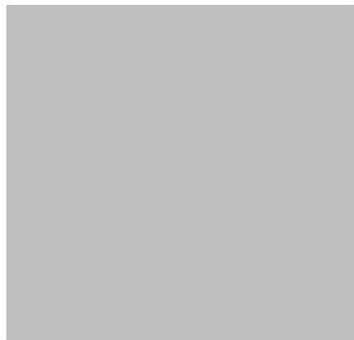
ROBERTO CARLOS NAVARRO SÁNCHEZ CON DNI [REDACTED] PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS de CARTAGENA, FAPA CARTAGENA CON CIF G30622617 Y DOMICILIO EN [REDACTED]

DA CONFORMIDAD al contenido del Decreto, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2016/2017.

Y PARA QUE CONSTE ANTE LA CONSEJERIA DE EDUCACION y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA,

FIRMA LA PRESENTE CONFORMIDAD CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2016

**FAPA CARTAGENA
EL PRESIDENTE
Fdo.: Roberto Carlos Navarro Sánchez**



C.P. San Fe. Javier
Belén Alcoba
M^o del Mar Contreras

C.P. Antonio de Ulloa
Celia Navarro Manchado
Isabel Rosique Martínez

C.P. Mastia
Amparo Saura
Ángela Soto León

C.P. Vicente Ros
Francisco Conesa

C.P. San Cristóbal
Carmen Tomás Manrubia
Cristina Boutin

C.P. Mare Nostrum
José Manuel Segura García
Yolanda Montero Fernández

C.P. Carthago
Joaquina Ardid
Consuelo Infante
Rosa Atanasio

C.P. Bienvenido Conejero
Rosa Cifo Fernández
Rosana Pullana Bellido

C.P. Azorín
Juan Ramón Hueso Martínez

C.P. Ciudad Jardín
Patricia Moral
Nuria Martínez

I.E.S. El Bohío
Antonio Marín Vázquez
M^o José Guzmán Sánchez
Fulgencio Angosto
Ascensión Pérez Madrid

C.P. San Isidro-Los Belones
Cristina Sosa Pérez

C.P. San Isidoro-el Algar
Conchi Cárdenas Sáez
Micaela Martín Madrid

C.P. San Antonio Abad
Josefa Martos Martínez
Remedios Izquierdo Izquierdo

C.P. Mediterráneo
Eva Tukares
Leonor Sánchez de la Ossa

C.P. San Fulgencio
Elvira Cortina Cayuela
Pei Marín Celdrán

C.P. San Antonio-Torre Pacheco
M^o Isabel Ledó Saura
Deisi Centeno Bayas

C.P. Cuatro Santos
Irma Albaladejo
Karina Chaguay

C.P. Fontes
Dolores Saura
M^o Carmen Guirao

C.P. Sta. Florentina
Roberto Carlos Navarro Sánchez

C.P. El Garbanzal Unión
Elena Fernández González
Susana Barranco Molero

C.P. Ginés Cabezos Gomariz
Isabel Láinez Rodríguez
Yolanda Carayol Hernández

I.E.S. Jiménez de la Espada
M^o Jesús Bueno Delgado

C.P. Los Alumbres
Francisco Hernández Cuadros

I.E.S. Luis Manzanares
Montserrat Carazzo Martínez
Josefa Roca García

I.E.S. Pedro Peñalver
Piedad Cortado Hernández

I.E.S. Carthago Spartaria
M^o Mar Angulo Plazas
Eva M^o Armar

I.E.S.O. Galileo
Lali Pérez Martínez
M^o Ángeles Martíne Vera

I.E.S. Sebastian Elcano
Luis Ginés García Pérez
Maiete Alonso Núñez

I.E.S. San Isidoro
Tomás Heredia Baños
Emilia Martínez Soriano

I.E.S. Politécnica

ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El viernes 27 de noviembre de 2015, en el salón de Actos de la UNED de Cartagena, tiene lugar la Asamblea General Extraordinaria de la Federación **FAPA de Cartagena**, iniciándose la sesión en segunda convocatoria a las 18:30 h. con el siguiente orden del día:

1. **Constitución de la mesa electoral**
2. **Presentación de candidaturas**
3. **Votaciones**
4. **Recuento y proclamación de la nueva Junta**

El Presidente en funciones de FAPA Cartagena y Comarca toma la palabra para poner en conocimiento de los asistentes que solamente se ha presentado una única candidatura y propone a la asamblea que se ratifique tal y como recogen los estatutos, la Junta Directiva presentada. Se procede a nombrar a los componentes de la nueva Junta en la que se indican varios vicepresidentes, por representatividad de las zonas en las que se ubica el centro de origen, quedando de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Roberto Carlos Navarro Sánchez DNI [REDACTED] del C.E.I.P. Santa Florentina de La Palma-Cartagena

VICEPRESIDENTE-1 Juan Ramón Hueso Martínez DNI [REDACTED] del CEIP Azorín de Molinos Marfagones

VICEPRESIDENTA-2 M^a Isabel Láinez Rodríguez DNI [REDACTED] del CEIP Ginés Cabezos Gomariz de Los Roches-La Unión

SECRETARIO: Antonio Marín Vázquez DNI 22980027Z del IES EL Bohío de los Dolores de Cartagena

TESORERO: Juan Ramón Hueso Martínez DNI [REDACTED] del CEIP Azorín de Molinos Marfagones

VOCALES: José Manuel Torralba Egea DNI [REDACTED]

José Luis Navarro Iñiguez DNI [REDACTED]

Joaquín Muñoz Albaladejo DNI [REDACTED]

Josefa Mariadolores Montoro DNI [REDACTED]

Francisca Hernández Caro DNI [REDACTED]

Se realiza una votación a mano alzada quedando ratificada sin ninguna intervención en contra

Sin más que destacar se da por concluida la Asamblea General Extraordinaria Siendo las 18:45 horas del día 27 de noviembre del 2015

V^o. B^o DE EL PRESIDENTE

[REDACTED SIGNATURE]

SECRETARIO

Fdo.: Antonio Marín Vázquez



FAPA-RM "JUAN GONZÁLEZ"
C/ Puente Tocinos, s/n, 1ª travesía, bajo
30.006 Murcia Tlf: 968.23.91.13 Fax:968.24.15.16
e-mail: faparm@ono.com
http://www.faparm.com



Dña. Francisca López Gracia, con DNI. N° [REDACTED], como presidenta de la Federación de Asociaciones de Padres / Madres de alumnos/as de la Región de Murcia, domiciliada en C/ [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], con CIF: G- 30. 102. 180, Registro General n° 3/2° sección y n° de Registro 30F0080 de la Consejería de Educación.

EXPONE:

Que habiendo recibido notificación de la concesión directa de una subvención dotada de 33.570,69 € a la organización que presido, recibido a través de correo electrónico de fecha 20/12/remitado por Caridad Josefa Pellicer Verdu, manifestamos nuestra conformidad tanto con la cantidad como con el criterio aplicado a dicha asignación, así como, aplaudimos y animamos a esta Dirección General a que siga en esta magnífica labor de mejora de estos criterios. A este escrito adjuntamos:

- La Aceptación de la subvención por concesión directa debidamente cumplimentada y firmada.
- La Declaración Responsable debidamente cumplimentada y firmada.
- Certificado bancario donde hacer el ingreso
- Certificado del Secretario de la federación acreditando al presidente.

SOLICITA:

Que nos sea concedida definitivamente esta subvención en el tiempo más breve posible.

En Murcia a 22 de diciembre de 2016

LA PRESIDENTA



Fdo. Francisca López Gracia

REGION DE MURCIA / Registro de
la CARM / OCAG de las
Consejerías de Educación y
Universidades y de Cultura y
Portavocía
Entrada 000001015 NII.
201600687897 22/12/16 11:37:41

ILMO. SR. DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y
Universidades
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico
Administrativa de Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63
Fax. 968-277654

DOCUMENTO DE CONFORMIDAD

DÑA. FRANCISCA LÓPEZ GRACIA, con DNI: [REDACTED] como Presidenta de la Federación de APAS de la región de Murcia "Juan González", con domicilio en calle [REDACTED], y con CIF: G30102180

EXPRESA:

Su conformidad al contenido del Decreto de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia, para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2016/2017.

En Murcia, a 21 de diciembre de 2016

LA PRESIDENTA

[REDACTED]

Fdo: FRANCISCA LÓPEZ GRACIA.

ANEXO 1
DECLARACIÓN RESPONSABLE

DE LA FEDERACIÓN DE APAS DE LA REGIÓN DE MURCIA "JUAN GONZÁLEZ"

NIF DE LA FEDERACIÓN G-30102180 _____

1 DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE López Gracia, Francisca		NIF/NIE [REDACTED]	REPRESENTANTE LEGAL Presidenta FAPA-RM	
DOMICILIO [REDACTED]		[REDACTED]	LOCALIDAD Murcia	
PROVINCIA Murcia	TELÉFONO FIJO [REDACTED] 1	TELÉFONO MÓVIL [REDACTED] 2	faparegionmurcia@gmail.com	FAX [REDACTED]
2 EXPOSICIÓN				
En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y en cumplimiento del artículo 71bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:				
3 DECLARACIÓN RESPONSABLE				
<p>1. Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo del ejercicio del derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Centros Educativos, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.</p> <p>2. No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.</p> <p>3. Declaro estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de mis obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.</p> <p>4. Autorizo a la Dirección General de Centros Educativos para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.</p>				
4 INFORMACIÓN LEGAL				
La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración, o la no presentación de esta ante la Administración competente, determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, dando lugar al archivo del expediente, previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.				

En Murcia, 21 de diciembre de 2016

El interesado

[REDACTED]

Fdo. Francisca López Gracia





FAPA-RM "JUAN GONZÁLEZ"
C/ Puente Tocinos, s/n, 1ª travesía, bajo
30.006 Murcia Tlf: 968.23.91.13 Fax:968.24.15.16
e-mail: faparm@ono.com
<http://www.faparm.com>



D. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ ARCE., con D.N.I. nº [REDACTED] en calidad de **Secretario** de la *Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as de la Región de Murcia "Juan González"*, con número de Registro 30F0080 del MEC, Registro General de Asociaciones nº 3/2ª sección y CIF nº G-30.102.180

CERTIFICA:

Que en Asamblea General Extraordinaria del día 23 de febrero de 2013, se celebraron las elecciones a Junta Directiva de la Federación de APAS de la Región de Murcia "Juan González", siendo elegida por unanimidad D^a. Francisca López Gracia con DNI nº: [REDACTED] como Presidenta.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma y extiende la presente certificación en Murcia a veinte ocho de abril de dos mil diez.

Vº Bº LA PRESIDENTA



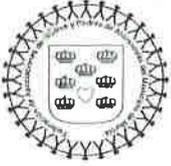
**Fdo: Francisca López Gracia
Arce**



EL SECRETARIO



Fdo: Juan Antonio González



Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as del Municipio de Murcia.

AVDA. DE LA FAMA, Nº 10 A, BLOQUE 5, ESC. 2ª BAJO – C.P.: 30003 - Murcia.
C.I.F. G30587323. Tfno.: 968259613 – Fax: 968259872
E-mail: fapa.murcia@ayto-murcia.es - correo@fapamurcia.org Página Web: www.fapamurcia.org
INSCRIPC. REG. ASOC. Nº 96 DEL 16-03-98

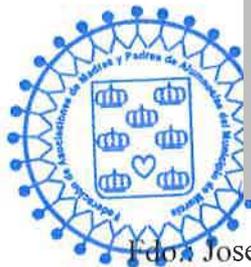
ILMA. SRA. DÑA. MARÍA DOLORES VALCÁRCEL JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
MURCIA.-

Ilma. Sra.:

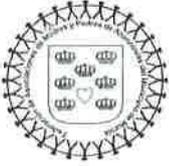
En contestación al correo electrónico enviado el día de ayer y, en el que se solicita documentación con el fin de tramitar el expediente de concesión directa de subvenciones a Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2016-2017, se le adjunta la siguiente documentación:

- Escrito de Conformidad al Borrador de Decreto, firmado por el presidente.
- Declaración Responsable, sellada y firmada por el presidente.
- Certificado Expedido por el BMN, donde se acredita el número de cuenta.
- Escrito del Registro de Asociaciones, en donde indica los cargos de la Junta Directiva.

Murcia, 21 de diciembre de 2016



Fdo. José Antonio Abellán Rodríguez
Presidente.



Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as del Municipio de Murcia.

AVDA. DE LA FAMA, Nº 10 A, BLOQUE 5, ESC. 2ª BAJO – C.P.: 30003 - Murcia.

C.I.F. G30587323.

Tfno.: 968259613 – Fax: 968259872

E-mail: fapa.murcia@ayto-murcia.es - correo@fapamurcia.org

Página Web: www.fapamurcia.org

INSCRIPC. REG. ASOC. Nº 96 DEL 16-03-98

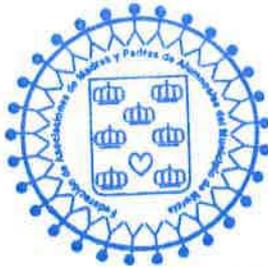
ILMA. SRA. DÑA. MARÍA DOLORES VALCÁRCEL JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
MURCIA.-

Ilma. Sra.:

Una vez recibido correo electrónico, por el que se nos comunica la tramitación del expediente de concesión directa de subvenciones de Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2016/2017.

Esta Federación, le manifiesta su Conformidad al Borrador de Decreto.

Murcia, 21 de diciembre de 2016



Fdo.: José Antonio Abellán Rodríguez
Presidente



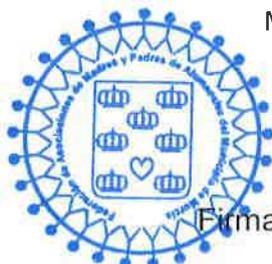
ANEXO I
 DECLARACIÓN RESPONSIBLE

DE LA FEDERACIÓN: FAMP MUICIPIO DE MURCIA

NIF DE LA FEDERACIÓN: G30587323

1	DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE ABELLAN RODRÍGUEZ, JOSE ANTONIO			NIF/NIE [REDACTED]	REPRESENTANTE LEGAL	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) C/ [REDACTED]			C. POSTAL [REDACTED]	LOCALIDAD [REDACTED]	
PROVINCIA MURCIA	TELÉFONO FIJO [REDACTED]	TELÉFONO MÓVIL [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]	FAX [REDACTED]	
2	EXPOSICIÓN				
<p>En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y en cumplimiento del artículo 71bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:</p>					
3	DECLARACIÓN RESPONSABLE				
<p>1.- Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo del ejercicio del derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Centros Educativos, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.</p> <p>2.- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.</p> <p>3.- Declaro estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de mis obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.</p> <p>4.- Autorizo a la Dirección General de Centros Educativos para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.</p>					
4	INFORMACIÓN LEGAL				
<p>La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración, o la no presentación de esta ante la Administración competente, determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, dando lugar al archivo del expediente, previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.</p>					

Murcia, 21 de Diciembre de 2016
 El interesado



Firma: José Antonio Abellán Rodríguez



UNIDAD: REGISTRO DE ASOCIACIONES. REF: daf SECRETARÍA GENERAL C. PRESIDENCIA Y EMPLEO
Nº REGISTRO: 96/2ª
ASUNTO: Notif. Modificación de Junta Directiva
DESTINATARIO: SR. D. JOSÉ ANTONIO ABELLÁN RODRÍGUEZ FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL MUNICIPIO DE MURCIA (F.A.M.P.A.M.M.) Avda. de la Fama, nº 10, Bloque 5, Esc. 2ª, bajo 30003-MURCIA

Con esta misma fecha, la Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Empleo ha dictado la siguiente Resolución:

"Vista la solicitud de inscripción de la identidad de los titulares de la nueva junta directiva u órgano de representación formulada por la entidad **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL MUNICIPIO DE MURCIA (F.A.M.P.A.M.M.)** de MURCIA, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia con número **96/2ª**.

RESULTANDO: Que según acuerdo de **05/04/2014**, se ha procedido a la **elección de los órganos de gobierno y representación** en los términos contenidos en el acta o certificado que se incorpora al correspondiente expediente. La composición e identidad de los cargos es la siguiente:

Cargo	Nombre
<i>PRESIDENTE/A</i>	<i>JOSÉ ANTONIO ABELLÁN RODRÍGUEZ</i>
<i>SECRETARIO/A</i>	<i>GABRIEL SÁNCHEZ CRESPO</i>
<i>TESORERO/A</i>	<i>ANTONIO SOLA ROCA</i>
<i>VOCAL</i>	<i>MARÍA CRUZ LÁZARO YEPES</i>
<i>VOCAL 2º</i>	<i>FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ</i>
<i>VOCAL 3º</i>	<i>PILAR TOMÁS CONESA</i>
<i>VOCAL 4º</i>	<i>JOSEFA LORCA MARTÍNEZ</i>
<i>VOCAL 5º</i>	<i>CARMEN MARÍA MAIQUEZ BOTÍA</i>

VISTOS: La Constitución Española; la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; el Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes Registros de Asociaciones y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VISTOS: El Real Decreto 1276/1994, de 10 de junio, por el que se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Asociaciones, cuya competencia corresponde a la Consejería de Presidencia en virtud de lo dispuesto en el art. 1.2 del Decreto 53/2.001, de 15 de Junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia; dicha competencia la ejerce el Secretario General de la misma, según establece el Decreto 70/1994, de 29 de Julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Asociaciones transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CONSIDERANDO: Que, con arreglo a las disposiciones citadas, corresponde al Registro de Asociaciones de la Región de Murcia la inscripción de la identidad de la junta directiva u órgano de gobierno y representación, según establece el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo; que el mencionado acuerdo de elección de los órganos de gobierno y representación no altera la naturaleza jurídica de la entidad; y que en la documentación presentada no concurren los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución Española.



RESUELVO

Acordar la inscripción de la identidad de los titulares de la nueva junta directiva u órgano de representación de la entidad **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL MUNICIPIO DE MURCIA (F.A.M.P.A.M.M.)**, y depositar la documentación preceptiva en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, a los solos efectos de publicidad previsto en el artículo 22 de la Constitución Española.

El contenido de esta Resolución se notificará a la entidad interesada, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrá interponerse ante el Consejero de Presidencia y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia, **11 de junio de 2014**
EL JEFE DE SERVICIO DE REGISTROS ESPECIALES Y
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS


Miguel Caballero Carrillo



Por supuesto por nuestro compromiso

**Federación de Asociaciones de Madres y Padres de
Centros Cooperativas de Enseñanza de la Región
de Murcia.**

Calle Nueva de San Antón, número 39 Bajo, C.P.: 30009 - Murcia.
C.I.F. G30566129 Tfn.: 679.710.277
E-mail: federaciondefampace@gmail.com



Tu Federación

INSCRIPC. REG. ASOC. Nº 90/2ª

Dña. Laura Tovar Davos con DNI [REDACTED] en calidad de Secretaria de la **Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Centros Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia**, nombrada y autorizada para comparecer y certificar lo que proceda en acta de Junta Directiva de fecha 05 de febrero de 2016 y domicilio a efectos de notificación en [REDACTED] con número C.I.F: G-30566129.

CERTIFICA:

Que leído el texto borrador de Decreto de concesión de ayuda directa de subvenciones a Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para el funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2016/2017.

Que damos conformidad al mismo a objeto que se tramite dicho expediente de ayuda directa.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, firmo el presente en Murcia a 21 de diciembre de 2.016.

La Secretaria

Firmado digitalmente por TOVAR DEVOS LAURA -
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=[REDACTED], sn=TOVAR DEVOS,
givenName=LAURA, cn=TOVAR DEVOS LAURA -
Fecha: 2016.12.22 10:41:07 +01'00'

Fdo. Laura Tovar Devos

**Federación de Asociaciones
de Madres y Padres de
Centros Cooperativos de Enseñanza**
C/. Nueva de San Antón, 39 Bajo
30009 Murcia
CIF: G30566129

Vº. Bº La Presidenta.

Firmado digitalmente por ROMERO LARA
ELISABET - [REDACTED]
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=[REDACTED], sn=ROMERO LARA,
givenName=ELISABET, cn=ROMERO LARA
ELISABET - 2 [REDACTED]
Fecha: 2016.12.22 10:41:27 +01'00'

Fdo. Elisabeth Romero Lara



Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Centros Cooperativos de Enseñanza de la Región de Murcia.

Calle Nueva de San Antón, número 39 Bajo, C.P.: 30009 - Murcia.
C.I.F. G30566129 Tfno.: 679.710.277
E-mail: federaciondefampace@gmail.com



INSCRIPC. REG. ASOC. Nº 90/2ª

Dña. Laura Tovar Davos con DNI [REDACTED] en calidad de Secretaria de la **Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Centros Cooperativos de Enseñanza de la Región de Murcia**, nombrada y autorizada para comparecer y certificar lo que proceda en acta de Junta Directiva de fecha 05 de febrero de 2016 y domicilio a efectos de notificación en [REDACTED] con número C.I.F: G-30566129.

CERTIFICA:

Que los miembros de la Junta Directiva autorizados, una vez aceptados los cargos y cuyo mandato se encuentran en vigor para poder actuar y responder solidariamente ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria como representantes legales de la **Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Centros Cooperativos de Enseñanza de la Región de Murcia** con el número de CIF G30566129, y con número de inscripción en el Registro de Asociaciones número 90/2ª son las siguientes:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FECHA A.G.
Presidenta:	Elisabeth Romero Lara.	[REDACTED]	05/02/2016
Secretaria/Tesorera:	Laura Tovar Davos.	[REDACTED]	05/02/2016

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Murcia a 21 de Diciembre de 2016.

La Secretaria

Vº.Bº. La Presidenta

[REDACTED]



Fdo. Laura Tovar Devos

Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Centros Cooperativos de Enseñanza de la Región de Murcia
Cl. Nueva de San Antón, 39 B
30009 Murcia

[REDACTED]

Fdo. Elisabeth Romero Lara



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico
Administrativa de Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63
Fax. 968-277654

DECRETO Nº/2016, DE 20 de diciembre de 2016, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL Y ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2016/2017.

La educación debe entenderse como una tarea de participación y colaboración de todos los sectores. Los padres constituyen uno de los pilares básicos de cualquier sistema educativo ya que su participación en la labor educativa es un elemento de suma importancia para la consecución de objetivos en un sistema educativo de calidad.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, incide en que los padres, los alumnos y alumnas deben participar en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones, y las Administraciones educativas favorecerán la información y la formación dirigida a ellos.

El artículo 5.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, garantiza la libertad de asociación en el ámbito educativo de los padres de los alumnos.

Lograr la calidad de la enseñanza es uno de los objetivos prioritarios para todo proceso de reforma y transformación de la realidad educativa. La consecución de esta calidad resulta en buena medida de múltiples elementos sociales y compromete a la vez a los distintos protagonistas directos de la educación, como son padres, profesores y alumnos.

Las federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos facilitan la mayor coherencia entre las expectativas educativas que se dan en la familia y en los centros docentes, canalizan la implicación de los padres en la gestión y decisiones que afectan a la dinámica de funcionamiento y escolaridad de los alumnos, favoreciendo un sistema educativo de calidad y de mayor representatividad democrática en el marco de los consejos escolares que funcionan en los centros escolares.

La Administración Regional, con el objetivo de facilitar la participación de asociaciones de madres y padres de alumnos en el funcionamiento de los centros educativos, apoya las iniciativas de las mismas destinadas a impulsar la formación y participación activa de las madres y padres en las actividades y



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico
Administrativa de Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63
Fax. 968-277654

decisiones que pueden complementar las propuestas educativas que realiza el profesorado.

Asimismo, resulta conveniente ayudar a las federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos que, debido al alto número de asociaciones que tienen federadas, han alcanzado una complejidad administrativa que implica la existencia de elevados gastos de mantenimiento y gestión así como la realización de actividades.

Las entidades a las que se propone subvención son las únicas inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Consejería de Presidencia, y que consta en esta Consejería de Educación y Universidades que tienen actividad, por lo que no es necesaria la concurrencia pública, y se plantea la concesión directa de subvenciones.

En consideración de lo anterior, y entendiendo que existen razones de interés educativo, público, social y económico, la Administración Regional colabora directamente en la financiación de estas Entidades, a través de la Consejería de Educación y Universidades, mediante la concesión directa de subvenciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 de la Ley General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día *** de diciembre de 2016

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia, para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2016/2017, que se detallan en el artículo 3 del presente decreto.

En el ámbito del presente decreto, se considera de especial interés que las federaciones de padres y madres impulsen los programas de promoción de préstamos e intercambio de libros de texto en los centros escolares.



Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este decreto tienen carácter singular, al ser las únicas inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Consejería de Presidencia que consta en esta Consejería de Educación y Universidades que tienen actividad y que han aceptado la presente subvención, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivadas de la necesidad de colaborar económicamente en la gestión, mantenimiento, funcionamiento y organización de actividades de las entidades objeto de subvención. Estas entidades canalizan la implicación de los padres en la gestión y decisiones que afectan a la dinámica de funcionamiento de los alumnos, favoreciendo un sistema educativo de calidad y de mayor representatividad democrática en el marco de los consejos escolares de los centros educativos.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Educación y Universidades a la vista de la propuesta efectuada por la Directora General de Centros Educativos en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, las siguientes federaciones:

- 1.- Federación AMPAS "CONCAPA" Región de Murcia
- 2.- Federación AMPAS de Lorca
- 3.- FAMPACE, Federación AMPAS de Cooperativas
- 4.- Federación AMPAS de Cartagena y Comarca FAPA-CARTAGENA
- 5.- Federación de AMPAS del municipio de Murcia
- 6.- Federación AMPAS Región de Murcia "JUAN GONZALEZ"



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico
Administrativa de Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63
Fax. 968-277654

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios.

1. Cada beneficiario deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
2. La acreditación de los requisitos establecidos en este artículo, se realizarán mediante presentación de declaración responsable del beneficiario, pudiendo utilizar el modelo que se adjunta como Anexo I de este Decreto.
3. La presentación de la declaración responsable conlleva el consentimiento expreso del solicitante a los efectos de la verificación de los datos personales requeridos para su tramitación. No obstante, si el interesado no concede dicho consentimiento, deberá acreditar los datos incluidos en la declaración responsable a requerimiento de la Administración y con anterioridad a la Orden de concesión de la subvención.

Artículo 5.- Obligaciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- d) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el



artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Financiación.

La aportación de la Consejería de Educación y Universidades, que es el importe total de la subvención será de 100.000'00 euros, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422-K.483.02, proyecto 39505, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la presente anualidad de 2016.

De dicho importe corresponde a cada entidad la siguiente cantidad:

1.- Federación AMPAS "CONCAPA" Región de Murcia	14.187'76
2.- Federación AMPAS de Lorca	9.045'36
3.- FAMPACE, Federación AMPAS de Cooperativas	11.418'77
4.- Federación AMPAS de Cartagena y Comarca FAPA-CARTAGENA	15.058'01
5.- Federación de AMPAS del municipio de Murcia	16.719'41
6.- Federación AMPAS Región de Murcia "JUAN GONZÁLEZ"	33.570'69

Estas cantidades se han obtenido de la siguiente forma:

- El 50% del importe de la subvención (50.000'00 euros) se ha repartido entre las 6 entidades objeto de subvención a partes iguales, es decir, todos reciben la misma cantidad (8.333'33 euros).
- El otro 50% de la subvención (50.000'00 euros) se ha obtenido proporcionalmente al número de asociaciones que integran cada federación, de acuerdo a los datos obrantes en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Presidencia, de fecha 5 de diciembre de 2016.

Artículo 7.- Pago de las subvenciones y régimen de justificación.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico
Administrativa de Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63
Fax. 968-277654

1. El procedimiento de pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.
2. De acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a justificar, ante la Consejería de Educación y Universidades, la aplicación de los fondos que financian la actividad en relación con la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la ayuda.
3. El plazo establecido para justificar será como máximo hasta el 30 de noviembre de 2017, aunque los gastos que se pueden justificar deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 y el 31 de agosto de 2017.
4. El presidente/a de la federación remitirá la siguiente documentación justificativa:
 - a) Certificado del secretario/a con el visto bueno del presidente/a donde se haga constar el importe total de la ayuda, el destino de la misma y que los justificantes que se adjuntan corresponden a los gastos efectuados con objeto de la ayuda.
 - b) Memoria documentada de los gastos de gestión y mantenimiento y de los proyectos de actividades objeto de la ayuda del presente decreto.
 - c) Cuentas justificativas diferenciadas para los gastos de gestión y mantenimiento de la federación y los gastos derivados de la puesta en práctica de los proyectos de actividades.
5. Los gastos que se pueden justificar deben ser exclusivamente gastos corrientes, quedando excluidas las inversiones. Se entiende por inversión la adquisición de bienes de naturaleza inventariable.
6. Los justificantes serán facturas originales que acrediten los gastos objeto de la ayuda. Las facturas deben ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.
7. El pago de los gastos correspondientes al importe de la ayuda recibida se justificará del siguiente modo:
 - a) Cuando se realice por cheque o transferencia mediante el "recibí" en la factura o movimiento en la cuenta corriente.
 - b) Cuando se realice en metálico mediante el "recibí" en la factura.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico
Administrativa de Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63
Fax. 968-277654

Artículo 8.- Reintegro.-

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en la que se acuerde el reintegro, en los casos y en la forma prevista en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes. El incumplimiento parcial del objeto para el que se concede la subvención supondrá el reintegro proporcional al importe de la subvención no justificada.

Artículo 9. Responsabilidades y procedimiento sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador que establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 11.- Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico
Administrativa de Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63
Fax. 968-277654

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a ... de diciembre de 2016.- El Presidente, P.D. Decreto de la Presidencia 30/2015, de 7 de julio (BORM nº 155 de 8 de julio de 2015) El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.- La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSIBLE

DE LA FEDERACIÓN: FAMPACE (FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CENTROS COOPETARIVAS DE ENSEÑANZA DE LA REGION DE MURCIA)

NIF DE LA FEDERACIÓN G30566129





Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico
Administrativa de Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63
Fax. 968-277654

1 DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE Elisabeth Romero Lara			NIF/NIE [REDACTED]	REPRESENTANTE LEGAL
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NUMERO, PISO Y PUERTA) [REDACTED]			C. POSTAL [REDACTED]	LOCALIDAD [REDACTED]
PROVINCIA Murcia	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL [REDACTED]	CORREO ELECTRONICO fampace@fampace.org	FAX
2 EXPOSICIÓN				
En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y en cumplimiento del artículo 71bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:				
3 DECLARACIÓN RESPONSABLE				
1.- Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo del ejercicio del derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Centros Educativos, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública. 2.- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. 3.- Declaro estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de mis obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas. 4.- Autorizo a la Dirección General de Centros Educativos para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.				
4 INFORMACIÓN LEGAL				
La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración, o la no presentación de esta ante la Administración competente, determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, dando lugar al archivo del expediente, previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.				

Murcia 21 de diciembre de 2016

El interesado

Federación de Asociaciones
de Madres y Padres de
los Cooperativos de Enseñanza

39 Bajo

Firma: Elisabeth Romero Lara



FAPA-RM "JUAN GONZÁLEZ"
C/ Puente Tocinos, s/n, 1ª travesía, bajo
30.006 Murcia Tlf: 968.23.91.13 Fax:968.24.15.16
e-mail: faparm@ono.com
http://www.faparm.com



Dña. Francisca López Gracia, con DNI. N° [REDACTED], como presidenta de la Federación de Asociaciones de Padres / Madres de alumnos/as de la Región de Murcia, domiciliada en C/ Puente Tocinos, s/n, 1ª Travesía, bajo, Murcia, con CIF: G- 30. 102. 180, Registro General n° 3/2º sección y n° de Registro 30F0080 de la Consejería de Educación.

EXPONE:

Que habiendo recibido notificación de la concesión directa de una subvención dotada de 33.570,69 € a la organización que presido, recibido a través de correo electrónico de fecha 20/12/remitido por Caridad Josefa Pellicer Verdu, manifestamos nuestra conformidad tanto con la cantidad como con el criterio aplicado a dicha asignación, así como, aplaudimos y animamos a esta Dirección General a que siga en esta magnífica labor de mejora de estos criterios. A este escrito adjuntamos:

- La Aceptación de la subvención por concesión directa debidamente cumplimentada y firmada.
- La Declaración Responsable debidamente cumplimentada y firmada.
- Certificado bancario donde hacer el ingreso
- Certificado del Secretario de la federación acreditando al presidente.

SOLICITA:

Que nos sea concedida definitivamente esta subvención en el tiempo más breve posible.

En Murcia a 22 de diciembre de 2016

LA PRESIDENTA



Fdo. Francisca López Gracia

ILMO. SR. DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y
Universidades
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico
Administrativa de Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63
Fax. 968-277654

DOCUMENTO DE CONFORMIDAD

DÑA. FRANCISCA LÓPEZ GRACIA, con DNI: [REDACTED] como Presidenta de la Federación de APAS de la región de Murcia "Juan González", con domicilio en calle Puente Tocinos, 1ª Travesía, S/N. Bajo, CP 30.006. Murcia, y con CIF: G30102180

EXPRESA:

Su conformidad al contenido del Decreto de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia, para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2016/2017.

En Murcia, a 21 de diciembre de 2016

LA PRESIDENTA

Fdo: FRANCISCA LÓPEZ GRACIA.

ANEXO 1
DECLARACIÓN RESPONSABLE

DE LA FEDERACIÓN DE APAS DE LA REGIÓN DE MURCIA "JUAN GONZÁLEZ"

NIF DE LA FEDERACIÓN G-30102180 _____

1 DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE López Gracia, Francisca			NIF/NIE [REDACTED]	REPRESENTANTE LEGAL Presidenta FAPA-RM
DOMICILIO [REDACTED]			[REDACTED]	LOCALIDAD [REDACTED]
PROVINCIA Murcia	TELÉFONO FIJO [REDACTED]	TELÉFONO MÓVIL [REDACTED]	faparegionmurcia@gmail.com	FAX [REDACTED]
2 EXPOSICIÓN				
En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y en cumplimiento del artículo 71bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:				
3 DECLARACIÓN RESPONSABLE				
<p>1. Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo del ejercicio del derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Centros Educativos, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.</p> <p>2. No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.</p> <p>3. Declaro estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de mis obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.</p> <p>4. Autorizo a la Dirección General de Centros Educativos para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.</p>				
4 INFORMACIÓN LEGAL				
La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración, o la no presentación de esta ante la Administración competente, determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, dando lugar al archivo del expediente, previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.				

En Murcia, 21 de diciembre de 2016

El interesado

[REDACTED]

Fdo. Francisca López Gracia





FAPA-RM "JUAN GONZÁLEZ"
C/ Puente Tocinos, s/n, 1ª travesía, bajo
30.006 Murcia Tlf: 968.23.91.13 Fax:968.24.15.16
e-mail: faparm@ono.com
<http://www.faparm.com>



D. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ ARCE., con D.N.I. nº [REDACTED] en calidad de **Secretario** de la *Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as de la Región de Murcia "Juan González"*, con número de Registro 30F0080 del MEC, Registro General de Asociaciones nº 3/2ª sección y CIF nº G-30.102.180

CERTIFICA:

Que en Asamblea General Extraordinaria del día 23 de febrero de 2013, se celebraron las elecciones a Junta Directiva de la Federación de APAS de la Región de Murcia "Juan González", siendo elegida por unanimidad D^a. Francisca López Gracia con DNI nº: [REDACTED] G como Presidenta.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma y extiende la presente certificación en Murcia a veinte ocho de abril de dos mil diez.

Vº Bº LA PRESIDENTA



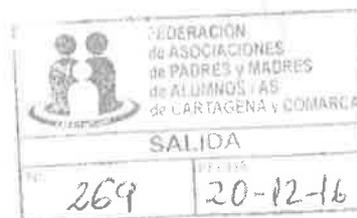
**Fdo: Francisca López Gracia
Arce**



EL SECRETARIO



Fdo: Juan Antonio González



CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y
UNIVERSIDADES
D^a M^a Dolores Valcárcel Jiménez
Directora General de Centros Educativos
Avda. de la Fama, 15-Planta 7^o
30006 MURCIA

Adjunto remito documentos para la tramitación del expediente de concesión directa de subvenciones a Federaciones de Ampas de ámbito supramunicipal de la Región de Murcia

- DECLARACIÓN RESPONSABLE
- CERTIFICADO OFICIAL DEL BANCO
- CONFORMIDAD DEL BORRADOR DE DECRETO
- ACTA ASAMBLEA DE ELECCION PRESIDENTE

Cartagena, 20 de diciembre 2016

FAPA CARTAGENA
EL PRESIDENTE
Fdo.: Roberto Carlos Navarro Sánchez





Región de Murcia
 Consejería de Educación y Universidades
 Dirección General de Centros Educativos
 Servicio de Gestión Económico
 Administrativa de Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
 30006 MURCIA
 Telf. 968-27.96.63
 Fax. 968-277654

ANEXO I
 DECLARACIÓN RESPONSABLE

DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS
 DE CARTAGENA Y COMARCA- FAPA CARTAGENA

NIF DE LA FEDERACIÓN G30622617

1 DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE ROBERTO CARLOS NAVARRO SÁNCHEZ			NIF/NIE [REDACTED]	REPRESENTANTE LEGAL PRESIDENTE
DOMICILIO [REDACTED]			C. POSTAL [REDACTED]	[REDACTED]
PROVINCIA MURCIA	TELÉFONO FIJO [REDACTED]	TELÉFONO MÓVIL [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO fapacartagena@hotmail.com	FAX
2 EXPOSICIÓN				
En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y en cumplimiento del artículo 71bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:				
3 DECLARACIÓN RESPONSABLE				
<p>1.- Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo del ejercicio del derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Centros Educativos, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.</p> <p>2.- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.</p> <p>3.- Declaro estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de mis obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.</p> <p>4.- Autorizo a la Dirección General de Centros Educativos para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.</p>				
4 INFORMACIÓN LEGAL				
La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración, o la no presentación de esta ante la Administración competente, determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, dando lugar al archivo del expediente, previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.				

Cartagena, 20 de diciembre de 2016
 PRESIDENTE FAPA CARTAGENA
 ROBERTO CARLOS NAVARRO SÁNCHEZ





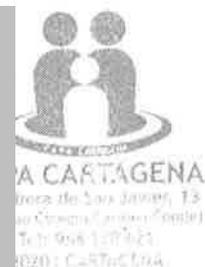
ROBERTO CARLOS NAVARRO SÁNCHEZ CON DNI [REDACTED] PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS de CARTAGENA, FAPA CARTAGENA CON CIF G30622617 Y DOMICILIO EN RIBERA DE SAN JAVIER, 13 CP 30203 CARTAGENA - MURCIA

DA CONFORMIDAD al contenido del Decreto, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2016/2017.

Y PARA QUE CONSTE ANTE LA CONSEJERIA DE EDUCACION y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA,

FIRMA LA PRESENTE CONFORMIDAD CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2016

**FAPA CARTAGENA
EL PRESIDENTE
Fdo.: Roberto Carlos Navarro Sánchez**



A.P.A ASISTENTES:

C.P. San Fe, Javier
Belen Aleoba
M^o del Mar Contreras
C.P. Antonio de Ulloa
Celia Navarro Manchado
Isabel Rosique Martínez
C.P. Mastin
Amparo Saura
Angela Soto León
C.P. Vicente Ros
Francisco Cónesa
C.P. San Cristóbal
Carmen Tomás Manrubia
Cristina Boutin
C.P. Mare Nostrum
José Manuel Segura Garena
Yolanda Montero Fernández
C.P. Carthago
Joaquina Ardid
Consuelo Infante
Rosa Almansio
C.P. Bienvenido Conejero
Rosa Cifo Fernández
Rosana Pullana Bellido
C.P. Azorin
Juan Ramón Hueso Martínez
C.P. Ciudad Jardín
Patricia Moral
Nuria Martínez
I.E.S. El Bohío
Antonio Martín Vázquez
M^o José Guzmán Sánchez
Indigeno Angosto
Asunción Pérez Madrid
C.P. San Isidro-Los Belones
Cristina Sosa Pérez
C.P. San Isidoro-el Algar
Conchi Cárdenas Sáez
Micaela Martín Madrid
C.P. San Antonio Abad
Josefa Marín Martínez
Remedios Izquierdo Izquierdo
C.P. Mediterráneo
Eva Tukaris
Leonor Sánchez de la Ossa
C.P. San Fulgencio
Elyra Cortina Cayuela
Pei Marín Celdrán
C.P. San Antonio-Torrepeñeco
M^o Isabel Ledo Saura
Deisi Centeno Bayas
C.P. Cuatro Santos
Ima Albaladejo
Karina Chagnay
C.P. Fontes
Dolores Saura
M^o Carmen Guirao
C.P. Sta. Florentina
Roberto Carlos Navarro Sánchez
C.P. El Garbanzal Unión
Elena Fernández González
Susana Baranco Molero
C.P. Ginés Cabezos Gomariz
Isabel Lainez Rodríguez
Yolanda Carayol Hernández
I.E.S. Jiménez de la Espada
M^o Jesús Bueno Delgado
C.P. Los Alumbres
Francisco Hernández Cuadros
I.E.S. Luis Manzanares
Montserrat Carazzo Martínez
Josefa Roca Garcia
I.E.S. Pedro Peñalver
Piedad Cortado Hernández
I.E.S. Carthago Spartaria
M^o Mar Angulo Plazas
Eva M^o Armar
I.E.S.O. Galileo
Lali Pérez Martínez
M^o Angeles Martine Vera
I.E.S. Sebastian Elcano
Luis Ginés García Pérez
Maite Alonso Núñez
I.E.S. San Isidoro
Tomás Heredia Baños
Emilia Martínez Soriano
I.E.S. Politécnico

ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El viernes 27 de noviembre de 2015, en el salón de Actos de la UNED de Cartagena, tiene lugar la Asamblea General Extraordinaria de la Federación **FAPA de Cartagena**, iniciándose la sesión en segunda convocatoria a las 18:30 h. con el siguiente orden del día:

1. Constitución de la mesa electoral
2. Presentación de candidaturas
3. Votaciones
4. Recuento y proclamación de la nueva Junta Directiva

El Presidente en funciones de FAPA Cartagena y Comarca toma la palabra para poner en conocimiento de los asistentes que solamente se ha presentado una única candidatura y propone a la asamblea que se ratifique tal y como recogen los estatutos, la Junta Directiva presentada. Se procede a nombrar a los componentes de la nueva Junta en la que se indican varios vicepresidentes, por representatividad de las zonas en las que se ubica el centro de origen, quedando de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Roberto Carlos Navarro Sánchez DNI [REDACTED] del C.E.I.P. Santa Florentina de La Palma-Cartagena

VICEPRESIDENTE-1 Juan Ramón Hueso Martínez DNI [REDACTED] del CEIP Azorín de Molinos Marfagones

VICEPRESIDENTA-2 M^o Isabel Lainez Rodríguez DNI [REDACTED] del CEIP Ginés Cabezos Gomariz de Los Roches-La Unión

SECRETARIO: Antonio Marín Vázquez DNI [REDACTED] del IES EL Bohío de los Dolores de Cartagena

TESORERO: Juan Ramón Hueso Martínez DNI [REDACTED] del CEIP Azorín de Molinos Marfagones

VOCALES: José Manuel Torralba Egea DNI [REDACTED]
José Luis Navarro Iniguez DNI [REDACTED]
Joaquín Muñoz Albaladejo DNI [REDACTED]
Josefa Mariadolores Montoro DNI [REDACTED]
Francisca Hernández Caro DNI [REDACTED]

Se realiza una votación a mano alzada quedando ratificada sin ninguna intervención en contra

Sin más que destacar se da por concluida la Asamblea General Extraordinaria Siendo las 18:45 horas del día 27 de noviembre del 2015

V^o. B^o DE EL PRESIDENTE

[REDACTED]

Fdo.: Roberto Carlos Navarro Sánchez

SECRETARIO

[REDACTED]

Fdo.: Antonio Marín Vázquez

DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS.

ADJUNTO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA
LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE
ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS PARA
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES DURANTE EL
CURSO ESCOLAR 2016/2017 DE LA FEDERACIÓN DE AMPAS DE LORCA.

LORCA, 21 DE DICIEMBRE DE 2016.



MIGUEL PÉREZ CORTIJO
PRESIDENTE DE LA FAMP DE LORCA.



ANEXO I
 DECLARACIÓN RESPONSABLE

DE LA FEDERACIÓN: LORCA
 NIF DE LA FEDERACIÓN G-30132112

1 DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE <u>PÉREZ CORTIJOS, MIGUEL</u>			NIF/NIE [REDACTED]	REPRESENTANTE LEGAL
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) [REDACTED]			C. POSTAL [REDACTED]	LOCALIDAD [REDACTED]
PROVINCIA <u>MURCIA</u>	TELÉFONO FIJO [REDACTED]	TELÉFONO MÓVIL [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]	FAX [REDACTED]
2 EXPOSICIÓN				
En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y en cumplimiento del artículo 71bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:				
3 DECLARACIÓN RESPONSABLE				
<p>1.- Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo del ejercicio del derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Centros Educativos, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.</p> <p>2.- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.</p> <p>3.- Declaro estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de mis obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.</p> <p>4.- Autorizo a la Dirección General de Centros Educativos para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.</p>				
4 INFORMACIÓN LEGAL				
La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración, o la no presentación de esta ante la Administración competente, determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, dando lugar al archivo del expediente, previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.				

21 de Diciembre de 2016
 Fianza
 [REDACTED]
 FOLIA 1
 LORCA
 ASOCIACIÓN DE ASOCIACIONES DE
 MADRES DE ALUMNOS/AS
 C.I.F.: G-30132112
 AVDA. LOS CORREOS 75 • 30800 LORCA (Murcia)
 Telf. 977 006 300 - fampa.lorca@gmail.com

Firma: Miguel Pérez Cortijos
Presidente



Región de Murcia

5

Referencia: 081821/1100070524/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
Servicio	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Gasto	150400	C.N.S. D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Programa	422K	GEST. EDUCAT. Y CENT. CONCERT.
Subconcepto	48302	CONFED. Y FEDER. APAS Y ALU
Fondo		
Cuenta P.G.C.P.		
Proyecto de Gasto	03950516FAPA	SUB. DIRC. FED. PADRES AMB. REG. GAST. CORRIEN
Centro de Coste CPV	1504000000	C.N.S. D.G. CENTROS EDUCATIVOS
Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas
		Certif. Inventario
Explicación gasto	Subvencion a Federaciones de Padres 2016 CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE APAS Y ALUMNOS	
Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria		
Gasto elegible		
Importe Original	*****100.000,00*EUR CIEN MIL EURO	
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO	
Importe Total	*****100.000,00* EUR CIEN MIL EURO	

VALIDADO
AUXILIAR ESPECIALISTA

CONTABILIZADO
JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA

F. Preliminar	21.12.2016	F. Impresión	21.12.2016	F. Contabilización	21.12.2016	F. Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	--------------------	------------	------------	------------



Región de Murcia

Vista la solicitud formulada por la Consejera de Educación y Universidades, por la presente AUTORIZO, por su carácter inaplazable la expedición y posterior tramitación de los documentos contables de autorización y/o compromiso de los siguientes gastos:

Partida presupuestaria	Proyecto	Concepto	Importe €	Fundamento del carácter inaplazable
15.04.00.422K.483.02	39507	Concesión directa de subvenciones a Federaciones de Alumnos para el curso escolar 2016/2017	15 000,00	Una vez realizada la correspondiente modificación presupuestaria que aumenta el importe total de esta subvención en 10.000 euros, procede necesariamente tramitar este expediente antes de concluir el presente ejercicio económico.
15.04.00.422K.483.02	39505	Concesión directa de subvenciones a Federaciones de Padres para el curso escolar 2016/2017	100 000,00	Una vez realizada la correspondiente modificación presupuestaria que aumenta el importe total de esta subvención en 80.000 euros, procede necesariamente tramitar este expediente antes de concluir el presente ejercicio económico.
15.04.00.422J.270.00	34360	Manutención personal docente curso 2015-16.	6 459,56	Gasto realizado en el anterior curso escolar. Se paga en una sola vez.

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Documento firmado electrónicamente

07/12/2016 09:37:20

Firmante: CARRILLO GONZALEZ, ANTONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 17/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación





PROPUESTA

Las federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos facilitan la mayor coherencia entre las expectativas educativas que se dan en la familia y en los centros docentes, canalizan la implicación de los padres en la gestión y decisiones que afectan a la dinámica de funcionamiento y escolaridad de los alumnos, favoreciendo un sistema educativo de calidad y de mayor representatividad democrática en el marco de los consejos escolares que funcionan en los centros educativos.

La Administración Regional, con el objetivo de facilitar la participación de asociaciones de madres y padres de alumnos en el funcionamiento de los centros educativos, apoya las iniciativas de las mismas destinadas a impulsar la formación y participación activa de las madres y padres en las actividades y decisiones que pueden complementar las propuestas educativas que realiza el profesorado.

Asimismo, resulta conveniente ayudar a las federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos que, debido al alto número de asociaciones que tienen federadas, han alcanzado una complejidad administrativa que implica la existencia de elevados gastos de mantenimiento y gestión así como la realización de actividades.

Las entidades a las que se propone subvención son las únicas inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Consejería de Presidencia, y que consta en esta Consejería de Educación y Universidades que tienen actividad, por lo que no es necesaria la concurrencia pública, y se plantea la concesión directa de subvenciones.

En consideración de lo anterior, y entendiendo que existen razones de interés educativo, público, social y económico, la Administración Regional colabora directamente en la financiación de estas Entidades, a través de la Consejería de Educación y Universidades, mediante la concesión directa de subvenciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 de la Ley General de Subvenciones.

En este sentido se regula la concesión directa de subvenciones a las federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia que más abajo se especifican, para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2016/2017.

En virtud del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

PROPONGO

Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Centros Educativos

ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia que a continuación se indican, para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2016/2017, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

DESGLOSE FEDERACIONES:

- 1.- Federación AMPAS "CONCAPA" Región de Murcia
- 2.- Federación AMPAS de Lorca
- 3.- FAMPACE, Federación AMPAS de Cooperativas
- 4.- Federación AMPAS de Cartagena y Comarca FAPA-CARTAGENA
- 5.- Federación de AMPAS del municipio de Murcia
- 6.- Federación AMPAS Región de Murcia "JUAN GONZALEZ"

Murcia, 20 de diciembre de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS



Fdo.: María Dolores Valcarcel Jimenez

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES



INFORME MEMORIA

SOBRE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL Y ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2016/2017

La educación debe entenderse como una tarea de participación y colaboración de todos los sectores. Los padres constituyen uno de los pilares básicos de cualquier sistema educativo ya que su participación en la labor educativa es un elemento de suma importancia para la consecución de objetivos en un sistema educativo de calidad.

El artículo 5.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, garantiza la libertad de asociación el ámbito educativo de los padres de los alumnos.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, incide en que los padres, los alumnos y alumnas deben participar en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones, y las Administraciones educativas favorecerán la información y la formación dirigida a ellos.

Lograr la calidad de la enseñanza es uno de los objetivos prioritarios para todo proceso de reforma y transformación de la realidad educativa. La consecución de esta calidad resulta en buena medida de múltiples elementos sociales y compromete a la vez a los distintos protagonistas directos de la educación, como son padres, profesores y alumnos.

Las federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos facilitan la mayor coherencia entre las expectativas educativas que se dan en la familia y en los centros docentes, canalizan la implicación de los padres en la gestión y decisiones que afectan a la dinámica de funcionamiento y escolaridad de los alumnos, favoreciendo un sistema educativo de calidad y de mayor representatividad democrática en el marco de los consejos escolares que funcionan en los centros educativos.

La Administración Regional, con el objetivo de facilitar la participación de asociaciones de madres y padres de alumnos en el funcionamiento de los centros educativos, apoya las iniciativas de las mismas destinadas a impulsar la formación y participación activa de las madres y padres en las actividades y decisiones que pueden complementar las propuestas educativas que realiza el profesorado.

Asimismo, resulta conveniente ayudar a las federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos que, debido al alto número de asociaciones que tienen federadas, han alcanzado una complejidad administrativa que implica la existencia de elevados gastos de mantenimiento y gestión así como la realización de actividades.



Las entidades a las que se propone subvención son las únicas inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Consejería de Presidencia, y que consta en esta Consejería de Educación y Universidades que tienen actividad, por lo que no es necesaria la concurrencia pública, y se plantea la concesión directa de subvenciones.

En consideración de lo anterior, y entendiéndose que existen razones de interés educativo, público, social y económico, la Administración Regional colabora directamente en la financiación de estas Entidades, a través de la Consejería de Educación y Universidades, mediante la concesión directa de subvenciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 de la Ley General de Subvenciones.

La aportación de la Consejería de Educación y Universidades, que es el importe total de la subvención será de 100.000'00 euros, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422-K.483.02, proyecto 39505, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la presente anualidad de 2016.

De dicho importe corresponde a cada entidad la siguiente cantidad:

1.- Federación AMPAS "CONCAPA" Región de Murcia	14.187'76
2.- Federación AMPAS de Lorca	9.045'36
3.- FAMPACE, Federación AMPAS de Cooperativas	11.418'77
4.- Federación AMPAS de Cartagena y Comarca FAPA-CARTAGENA	15.058'01
5.- Federación de AMPAS del municipio de Murcia	16.719'41
6.- Federación AMPAS Región de Murcia "JUAN GONZALEZ"	33.570'69

Estas cantidades se han obtenido de la siguiente forma:

- El 50% del importe de la subvención (50.000'00 euros) se ha repartido entre las 6 entidades objeto de subvención a partes iguales, es decir, todos reciben la misma cantidad (8.333'33 euros).
- El otro 50% de la subvención (50.000'00 euros) se ha obtenido proporcionalmente al número de asociaciones que integran cada federación, de acuerdo a los datos obrantes en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Presidencia, de fecha 5 de diciembre de 2016.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Centros Educativos

DISTRIBUCIÓN SUBVENCIONES FAPAS 2016

100.000 euros a distribuir

FIJO.- (50 %).- 50.000 euros.- (8.333'33 euros para cada Federación)
VARIABLE.- (50 %).- 50.000 euros.- (se reparte en función del número de asociaciones).

		FIJO	VARIABLE	TOTAL
1	CONCAPA (74 asociaciones)	8.333'33	5.854'43	14.187'76
2	FAPA-LORCA (9 asociaciones)	8.333'33	712'03	9.045'36
3	FAMPACE (39 asociaciones)	8.333'33	3.085'44	11.418'77
4	FAPA-CARTAGENA (85 asociaciones)	8.333'33	6.724'68	15.058'01
5	FAPA-MURCIA (106 asociaciones)	8.333'33	8.386'08	16.719'41
6	FAPA "JUAN GONZÁLEZ" (319 asociaciones)	8.333'35	25.237'34	33.570'69
TOTALES	(632 asociaciones)	50.000'00	50.000'00	100.000'00

Murcia, 21 de diciembre de 2016
EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN
ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES

Fdo. Juan Martínez López

Vº Bº
LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS Y GESTIÓN ECONÓMICA

Fdo. María Teresa Galvez Flores